

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de fecha 26 de julio de 2006 correspondiente al citado procedimiento.

Se le significa que contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 107, 114 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, bien directamente o bien por conducto de esta Delegación Provincial, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al que tenga lugar esta notificación.

Jaén, 22 de agosto de 2006.- La Delegada (Decreto 21/85), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

ACUERDO de 24 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Julián Castillo Espinosa y doña Virginia Padilla Núñez del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 24 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a don Julián Castillo Espinosa y doña Virginia Padilla Núñez, de la Resolución de Ratificación de Desamparo Provisional, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-23-48, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de fecha 3 de agosto de 2006 sobre la Resolución de Ratificación de Desamparo Provisional, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-23-48, referente al menor J.C.P.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 24 de agosto de 2006.- La Delegada (Decreto 21/85), El Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

NOTIFICACION de 19 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2005-21-00055.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre del Acogimiento familiar y la Adopción, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, al padre de la menor don José M.ª Pablo Moreno, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución

de la Comisión Provincial de Medidas de Protección adoptada en el procedimiento de acogimiento familiar núm. 373-2006-21-0063, relativo a la menor A.P.L. por el que se acuerda:

1. Mantener la situación legal de desamparo de la menor A.P.L., así como la asunción de su tutela por ministerio legal.
2. Dictar Resolución provisional que se eleva a definitiva en este acto por la que se acuerda el Acogimiento familiar en familia ajena y con carácter de simple de la menor de referencia con la familia previamente seleccionada y declarada idónea a tal efecto.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 19 de julio de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 21 de agosto de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz, de la Agencia Andaluza del Agua, sobre información pública con motivo de la ejecución de la obra «Pliego de Bases de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Tarifa (Cádiz). Clave: A5.311.884/0411», en el término municipal de Tarifa (Cádiz) a efectos de trámite medioambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

Se somete a Información Pública el Pliego de Bases de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Tarifa (Cádiz). Clave: A5.311.884/0411, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Tarifa (Cádiz), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.
Es la construcción de una planta de tratamiento y depuración de los vertidos de agua residual generados en la localidad de Tarifa (Cádiz) previamente a su vertido.
2. Descripción de las obras.
Consisten en:
 - Bombeo de elevación con protección por reja de limpieza manual.
 - Desbaste con rejillas automáticas de gruesos y tamizado de finos. Canal de bypass con reja manual intermedia.
 - Desarenado/desengrasado con aireación por difusores y soplantes. Extracción de arenas y flotantes. Clasificador oscilante y desnatador de paletas.
 - Medida de caudal de agua pretratada.

- Tratamiento biológico de aireación prolongada a baja carga con aireación por soplantes y difusores.
- Eliminación de nitrógeno vía biológica y fósforo vía química, dosificación de hipoclorito sódico en el reactor biológico.
- Decantación secundaria circular.
- Recirculación externa y purga de fangos.
- Desinfección del efluente por hipoclorito sódico.
- Tratamiento terciario para riego, consistente en físico químico para mezcla/floculación, decantación lamelar, filtración de arena en lecho abierto y desinfección por radiación ultravioleta.
- Espesamiento por gravedad de los fangos en exceso.
- Deshidratación por centrifugado y almacenamiento en tolva.
- Servicios auxiliares: agua y aire.
- Edificios: pretratamiento, reactivos, secado de fangos, control y soplantes. Sistema de desodorización.
- Electricidad, instrumentación y control.
- Urbanización completa de la parcela de obras.

3. Propietarios afectados.

La relación de propietarios afectados es la siguiente:

Polígono	Parcela	Propietario	Superficies de Ocupación (m²)		
			Servidumbre de paso	Ocupación temporal	Expropiación Definitiva
24	100 c	S.A.T. El Mastral nº 253	-	-	25.034,00

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si se considera perjudicado el entorno medioambiental con este Pliego, puedan presentarse reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Tarifa, ante la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar (Algeciras), o ante la Directora Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Cádiz, Plaza de Asdrúbal, s/n, 3.ª planta. (Edificio Junta de Andalucía), en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Cádiz, 21 de agosto de 2006.- La Directora, Isabel Gómez García.

RESOLUCION de 21 de agosto de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz, de la Agencia Andaluza del Agua, sobre información pública con motivo de la ejecución de la obra «Proyecto de construcción del colector de Tarifa (Cádiz) clave: A5.311.884/2111», en el término municipal de Tarifa (Cádiz) a efectos de trámite medioambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

Se somete a Información Pública el Proyecto de Construcción del Colector de Tarifa (Cádiz). Clave: A5.311.884/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Tarifa (Cádiz), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental y Decreto 153/96,

de 30 de abril de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

Es la vehiculación de los vertidos de agua residual generado en la localidad de Tarifa (Cádiz), para su tratamiento y depuración en la futura EDAR de próxima construcción, previamente a su evacuación.

2. Descripción de las obras.

Se proyecta una red de 12.140 m de longitud, dividida en 3 tramos:

- Colector 1, recoge los vertidos del núcleo urbano y los sectores Albacerrado Crecimiento Norte, Marina II, Crecimiento Industrial y Pedro Valiente y conduce el agua hasta una arqueta situada en el cruce de la Luz donde se junta con el agua del Colector 2 y desde ahí, por el Colector 3, hacia la depuradora.
- Colector 2, recoge los sectores de Valdevaqueros, Zona Central y Los Lauces, hasta unirse con el Colector 1.
- Colector 3, recoge el agua de los Colectores 1 y 2, y llega hasta la depuradora.

El Colector 1 tiene 6 tramos:

1. Impulsión, en polietileno Ø 400 mm y 520 ml. Gravedad, en PVC corrugado Ø 400 mm y 160 ml.
2. Gravedad, en PVC corrugado Ø 400 mm y 130 ml.
3. Gravedad, en PVC corrugado Ø 600 mm y 170 ml.
4. Gravedad, en PVC corrugado Ø 600 mm y 990 ml.
5. Impulsión, en PVC compacto 600 Ø mm y 3,23 ml.
6. Gravedad, en PVC corrugado Ø 600 mm y 1.220 ml.

Las 2 impulsiones de este Colector 1 son respectivamente con (3+1) bombas de 422 m³/h. a 25,6 m.c.a. y (4+1) de 293 m³/h a 3,08 m.c.a.

El Colector 2 tiene 3 tramos:

1. Impulsión, en polietileno Ø 400 mm y 1.750 ml.
2. Gravedad, en PVC corrugado Ø 400 mm y 1.010 ml.
3. Impulsión, en polietileno Ø 400 mm y 790 ml.
- Gravedad, en PVC corrugado Ø 400 mm y 900 ml.
3. Gravedad, en PVC corrugado Ø 500 mm y 1.180 ml.
- Impulsión, en polietileno 500 mm y 2,77 ml.
- Gravedad, en PVC corrugado 500 mm y 762,94 ml.

Las 3 impulsiones de este Colector 2 son respectivamente con (1+1) bombas de 152 m³/h a 13,7 m.c.a., (1+1) de 275 m³/h a 3,15 m.c.a. y (2+1) de 213 m³/h a 3,05 m.c.a.

El Colector 3 tiene un solo tramo:

1. Impulsión, en PVC compacto Ø 630 mm y 2030 ml.
- Gravedad, en PVC corrugado Ø 800 mm y 238,9 ml.

La estación de bombeo de este Colector 3 tiene (4+1) bombas de 429 m³/h a 15,3 m.c.a.

3. Propietarios afectados.

La relación de afectados por las obras es la siguiente:

Polígono	Parcela	Propietario	Datos de Ocupación (m²)		
			Servidumbre de paso	Ocupación temporal	Expropiación Definitiva
19	9007	Diputación de Cádiz	21,08	2.905,85	-
20	32	Mª Luz Pazos Barbera	90,12	414,79	-
20	35	Hermanos Trujillo Diaz	573,76	1.257,04	16,00
20	36	Las Limas de Gaucín S.L.	397,51	1.924,14	16,00